

Corresponde
EXPTE. N°: 0095/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Adoptar como lista oficial de Escribanos del registro de la municipalidad de Coronel Dorrego, a la totalidad de profesionales inscriptos como tales en el Colegio de Escribanos (delegación Bahía Blanca) en esta jurisdicción notarial.-

ARTICULO 2º) Anualmente y antes del 31 de enero de cada año se requerirá a la Delegación Bahía Blanca del colegio de escribanos de la Provincia de Buenos Aires. La remisión debidamente de la mencionada lista.-

ARTICULO 3º) De la lista adoptada se sorteará públicamente y con la asistencia del Sub-delegado o representante de la delegación bahía Blanca, el orden de prelación de todos los Escribanos inscriptos para efectuar los actos notariales que resultan necesarios. Adjudicándose, en lo sucesivo, por orden correlativo las posteriores designaciones.-

ARTICULO 4º) El Profesional que resulte desinsaculado no podrá excusarse salvo causa debidamente justificada por revestir tal designación carácter de Carga pública y será dado de baja de la lista, hasta que ella sea reemplazada por la correspondiente al nuevo año, que será constituida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º).-

ARTICULO 5º) Los escribanos designados se ajustarán a las disposiciones legales que rigen su ejercicio profesional.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Agosto de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0279/85